

CORRESPONDE A EXPTE N° 54.001/137/95.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Declarase de utilidad pública y de pago obligatorio por los vecinos frentistas la ejecución de la obra ampliación red cloacal en calle Conesa entre Namuncurá y Pasteur de Pigüé.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN PIGÜÉ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ORDENANZA N° 3586/95.-